



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 JUL 2023

Expte. N° 17.598/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pago de Membresía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 31 se adjunta factura del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 1157/21 (copia obrante en fs. 11/12), en concepto pago de Membresía ARUNA año 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), siendo la cuota anual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

QUE por tal motivo y según lo indicado en fs. 25, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar y liquidar el pago correspondiente a la mencionada membresía emitiendo OPAC N° 4293/22 (fs. 26).

QUE el pago se concretó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), correspondiente al pago de esta Universidad de la Membresía a la Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA) año: 2019, 2020, 2021 y 2022, realizado al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), conforme a lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 1157/21.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022:

• R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dsj</i>

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1169-2023